CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EL DENUNCIADO, SEÑOR MARIO ARQUELAO TAPIA ÁLVAREZ, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 140-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de octubre de 2023.- Las 11h06.- **VISTOS**: Agréguese a los autos:

a. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1533-O, de 28 de septiembre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la señora Martha Cecilia Villafuerte López.

b. Escrito presentado el 29 de septiembre de 2023, a las 15h25, en el que se observa la imagen de firma electrónica del abogado Ángel Montenegro Velásquez, firma que por su formato no es susceptible de validación.

c. Documento ingresado el 29 de septiembre de 2023, a las 15:40, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec desde la dirección electrónica: belen-09@hotmail.com, con el asunto: "***Causa 140-2023***" mediante el cual señala "*(...) Adjunto escrito solicitando copias de la causa 140-2023.*".

d. El 29 de septiembre de 2023, a las 16:01:57, se recibe un (01) documento en el correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: ab.montenegro@montvela.com, con el asunto: "***ESCRITO SOLICITADO FIRMADO ELECTRONICAMENTE - CAUSA Nro. 140-2023-TCE***" mediante el cual señala "*(...) remito escrito ingresado hoy en vuestra oficina de manera física firmado electrónicamente. (...)* ".

e. Documento ingresado el 29 de septiembre de 2023, a las 16:11, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: ab.montenegro@montvela.com, con el asunto: "***ESCRITO SOLICITADO FIRMADO ELECTRONICAMENTE - CAUSA Nro. 140-2023-TCE***" mediante el cual señala "*(...) remito escrito ingresado hoy en vuestra oficina de manera física firmado electrónicamente. (...)* ".

f. El 29 de septiembre de 2023, a las 16:17, se recibe un (01) documento en el correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: asistente.juridica@montvela.com, con el asunto: "***ESCRITO SOLICITADO FIRMADO ELECTRONICAMENTE NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 140-2023-TCE***" mediante el cual señala "*(...) remito escrito ingresado hoy en vuestra oficina de manera física firmado electrónicamente por el Dr. Angel Montenegro. (...)* ".

GARANTIZAMOS Democracia

g. Documento ingresado el 03 de octubre de 2023, a las 09:23, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: ab.montenegro@montvela.com, con el asunto: "***PRUEBA DOCUMENTAL NOTARIADA - CAUSA Nro. 140-2023-TCE***" mediante el cual señala "*(...) Con base en la notificación recibida el 28 de septiembre del 2023 a las 15h11 vía correo electrónico, donde se indica textualmente sobre las PRUEBAS DOCUMENTALES: (...)*".

h. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2023-0876-M, de 02 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al magíster Vicente Eduardo Saavedra Alberca, director administrativo financiero del Tribunal Contencioso Electoral.

i. Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 190-TH-TCE-2023, de 02 de octubre de 2023.

j. Copia certificada del memorando Nro. TCE-RG-2023-0011-M, de 03 de octubre de 2023.

I.- ANTECEDENTES

1.1 Mediante auto de 28 de septiembre de 2023, a las 12h36, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (S), asumió la competencia dentro de la presente causa, y en lo principal dispuso: **i)** Se corra traslado a la denunciante con la copia del escrito de contestación a la denuncia, presentado por la señora Martha Cecilia Villafuerte López; **ii)** En relación al anuncio probatorio señalado por la señora Martha Cecilia Villafuerte López, se receptará las declaraciones de parte de los señores: Ingeniero Fabián Alexis Zúñiga Larco, y del doctor Carlos Gerson Alternar Almeida Espinosa; **iii)** En cuanto a la prueba testimonial del ingeniero Jaime Efrén Torres Baño y del abogado Julio Cesar Loayza Romero, se dispuso que en el término de un (01) día, la señora Martha Cecilia Villafuerte López, remita las copias de cédula de ciudadanía de los testigos, y además indique de forma clara e individual el domicilio y el correo electrónico al que se los notificará para su comparecencia; **iv)** Se toma en cuenta como prueba anunciada y presentada, por la señora Martha Cecilia Villafuerte López, el Oficio Nro. CNE-DNOP-2023-I8IKR-OFICIO (fs. 712), suscrito electrónicamente por el abogado Enrique Alejandro Vaca Batallas; **v)** No se toma en cuenta, los documentos en copias simples anunciados y presentados por la presunta infractora; **vi)** Se niega el auxilio judicial solicitado por la presunta infractora por cuanto no ha acreditado haberlos requerido y que a pesar de ello le ha sido imposible acceder a dichos medios probatorios, condición indispensable para la concesión del auxilio judicial; **vii)** Se señala para el 06 de octubre de 2023 a las 10h00, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos (fs. 722 – 728 vta).

1.2 Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1533-O, de 28 de septiembre de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en auto de 28 de septiembre de 2023, a las

12h36, dictado por el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (S), el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, asignó casilla contencioso electoral a la señora Martha Cecilia Villafuerte López (fs. 741).

1.3 Mediante escrito ingresado el 29 de septiembre de 2023, a las 15h25, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en el que se observa la imagen de firma electrónica del abogado Ángel Montenegro Velásquez, abogado patrocinador de la señora Martha Cecilia Villafuerte López, firma que por su formato no es susceptible de validación (fs. 744 - 746).

1.4 Con escrito ingresado el 29 de septiembre de 2023, a las 15h40, a través del correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec desde la dirección electrónica: belen-09@hotmail.com, con el asunto: "***Causa 140-2023***" mediante el cual señala "*(...) Adjunto escrito solicitando copias de la causa 140-2023.*" al verificar el archivo se observa que constituye un (01) escrito en una (01) página, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Guido Arcos Acosta, firma que una vez verificada en el sistema "*FirmaEc 3.0.2*" es válida (fs. 748 - 751).

1.5 Mediante escrito ingresado el 29 de septiembre de 2023, a las 16:01, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: ab.montenegro@montvela.com, el abogado Ángel Montenegro Velásquez, abogado patrocinador de la señora Martha Cecilia Villafuerte López, indica: "*(...) señalo con claridad la dirección del Ingeniero Jaime Efrén Torres Baño y el abogado Julio César Loayza Romero (...)*" (fs. 752 - 754).

1.6 Con escrito ingresado el 29 de septiembre de 2023, a las 16:11, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: ab.montenegro@montvela.com, el abogado Ángel Montenegro Velásquez, abogado patrocinador de la señora Martha Cecilia Villafuerte López, menciona: "*(...) señalo con claridad la dirección del Ingeniero Jaime Efrén Torres Baño y el abogado Julio César Loayza Romero (...)*" (fs. 756 - 758).

1.7 Mediante escrito ingresado el 29 de septiembre de 2023, a las 16:17, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: asistente.juridica@montvela.com, el abogado Ángel Montenegro Velásquez, abogado patrocinador de la señora Martha Cecilia Villafuerte López, señala las direcciones domiciliarias y correos electrónicos de los señores Jaime Efrén Torres Baño y Julio César Loayza Romero. (fs. 760 - 762).

1.8 Documento ingresado el 03 de octubre de 2023, a las 09:23, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: ab.montenegro@montvela.com, el abogado Ángel Montenegro Velásquez, abogado patrocinador de la señora Martha Cecilia Villafuerte López, señala

GARANTIZAMOS Democracia

que adjunta documentación que ha sido presentada en el escrito de contestación (fs. 764 - 780).

1.9 Con Memorando Nro. TCE-SG-2023-0876-M, de 02 de octubre de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, solicita al magíster Vicente Eduardo Saavedra Alberca, director administrativo financiero del Tribunal Contencioso Electoral, se emita la respectiva acción de personal a fin de que el abogado Richard González Dávila, juez suplente, sobrogue en funciones al doctor Joaquín Viteri Llanga, mientras dure su ausencia.

1.10 Con Acción de Personal Nro. 190-TH-TCE-2023, de 02 de octubre de 2023, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió la subrogación de funciones como juez principal al abogado Richard González Dávila, según el orden de designación para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 02 de octubre de 2023, hasta que dure la ausencia del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal.

1.11 Mediante memorando Nro. TCE-RG-2023-0011-M, de 03 de octubre de 2023, el abogado Richard González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designa como secretaria relatora *ad hoc* a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, hasta la reincorporación del Juez Principal del despacho.

1.12 Conforme Acción de Personal Nro. 193-TH-TCE-2023, de 04 de octubre de 2023, resuelve otorgar licencia por enfermedad emitida mediante acción de personal Nro. 172-TH-TCE-2023 hasta el 09 de octubre de 2023, a favor del doctor Joaquín Viteri Llanga.

Con los antecedentes expuestos, **avoco conocimiento** de la presente causa. Al estar convocada la Audiencia Oral única de Prueba y Alegato para el día viernes 06 de octubre de 2023 a las 10h00, y a la vez conocerse que el señor juez electoral principal, doctor Joaquín Viteri se reintegra a sus funciones el 10 de octubre de 2023, **DISPONGO:**

PRIMERO: ***(Diferimiento).-*** Para garantizar el principio de inmediación, que implica la interacción del juez de instancia que estará presente en la Audiencia Oral Única de Pruebas de Alegatos, y dictará sentencia sobre base a la información obtenida de esta diligencia; este juzgador, dispone diferir la audiencia oral única de prueba y alegatos, señalada para el día ***06 de octubre de 2023, a las 10h00,*** hasta nueva disposición; por cuanto, conforme Acción de Personal Nro. 193-TH-TCE-2023, de 04 de octubre de 2023, el doctor Joaquín Viteri Llanga, se reintegra a sus funciones el 10 de octubre de 2023.

Remítase atento oficio haciendo conocer el contenido del presente auto, al Comandante de la Policía Nacional.

SEGUNDO: ***(Prueba).-*** Téngase en cuenta la prueba presentada y anunciada por la señora ***Martha Cecilia Villafuerte López***, la misma que será objeto de pronunciamiento oportunamente.

TERCERO: ***(Solicitud de copias).-*** Atendiendo la solicitud de la señora ***Coralia Samarkanda López Beltrán***, a través de su abogado patrocinador, mediante escrito de 29 de septiembre de 2023; confiérase las copias solicitadas, a tal efecto Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remita el link que contenga el expediente íntegro de la causa Nro. **140-2023-TCE**, en formato digital, a los correos electrónicos señalados por la peticionaria dentro de la presente causa.

CUARTO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al ***Consejo Nacional Electoral***, en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

  Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec
  asesoriajuridica@cne.gob.ec
  bettybaez@cne.gob.ec,
  ivannamora@cne.gob.ec
  mildredsoria@cne.gob.ec
  secretariageneral@cne.gob.ec
  estebanrueda@cne.gob.ec.
  paulbergmann@cne.gob.ec

  La casilla contencioso electoral Nro. 003.

- Al presunto infractor, señor ***Fabián Alexis Zuñiga Larco***, y a su patrocinador, en:

  Los correos electrónicos: abogadosh@hotmail.com
  fabianzuniga2402@hotmail.com,
  notificacioneslegalesgp@gmail.com

  La casilla contencioso electoral Nro. 167.

- Al presunto infractor, doctor ***Carlos Gerson Altemar Almeida Espinoza***, en:

  El correo electrónico: soportelegal5@gmail.com

  La casilla contencioso electoral Nro. 090.

- A la denunciada, señora ***Coralia Samarkanda López Beltrán***, y su patrocinador, en:

  El correo electrónico: ggarcosa@gmail.com

  La casilla contencioso electoral Nro. 132.

- A la doctora ***Teresa Andrade,*** defensora pública designada, en:

  El correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

GARANTIZAMOS Democracia

- A la señora ***Martha Cecilia Villafuerte López***, y su patrocinador, en:

  El correo electrónico: ab.montenegro@montvela.com, asistente.juridica@montvela.com

  La casilla contencioso electoral Nro. 092.

- Por cuanto el denunciado, señor ***Mario Arquelao Tapia Álvarez*** pese a haber sido citado en legal y debida forma, no ha dado contestación a la denuncia, por lo tanto no ha señalado dirección electrónica, ni solicitado casilla contencioso electoral, notifíquese en la cartelera virtual-página web institucional.

QUINTO: ***(Secretaría).-*** Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

SEXTO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Richard González Dávila, **JUEZ – SUPLENTE – SUBROGANTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 05 de octubre de 2023.

Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

GARANTIZAMOS Democracia